# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Engativá

| | |
|---|---|
| **Fecha de Solicitud**: 09/12/2024 | **Área de Origen:** PLANEACION |

## I. RESUMEN CONTRACTUAL

| | | |
|---|---|---|
| **Número Contrato:400 de 2024** | **Fecha de Suscripción**: 02/07/2024 | **Tipo de Contrato: Prestación de Servicios** |
| **Plazo Inicial:** (_5_) meses | **Fecha de Inicio:** 22/07/2024 | **Fecha de Terminación Inicial:** 21/12/2024 |
| **Objeto:** prestar los servicios para desarrollar una estrategia de fortalecimiento de Organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propendan por el fomento de La participación y la construcción de su territorio en la localidad de Engativá. | | |
| **Contratista: FUNDACION CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG)** | | |
| **Interventor/ Supervisor: VICTOR HUGO HUERTAS PRADA** | | **Valor Inicial: $** 501.158.875 |
| **Número del proceso SECOP I o II:** FDLE-LP-400-2024 | **Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 31 /05/ 2024 | **Link del proceso en el SECOP I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6223493 |

## II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

**MODIFICACIÓN No.__01____**

| Adición Valor | Prórroga Tiempo | Modificación o aclaración otras cláusulas |
|---|---|---|
| **$N/A** | **Tiempo**: (02) meses y (0) días o hasta el 21 de febrero de 2025<br>**Fecha Terminación Final**: 21/02/2025 | **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de **SIETE (07) MESES** y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contadosa partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. |

## III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

**MODIFICACIÓN No.____01___**

| Adición Valor | Prórroga Tiempo | Modificación o aclaración otras cláusulas |
|---|---|---|
| Valor: **$ N/A** | Tiempo: **N/A** | **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** |

| | | |
|---|---|---|
| CDP No.: | Fecha Terminación Final: 21/12/2024 | - El valor del contrato será de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS ($501.158.875)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** el proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato:** | **$** 501.158.875 |
| **Valor ejecutado:** | **$**150.347.663 |
| **Valor Pagado:** | **$**150.347.663 |
| **Valor a Adicionar:** | **$ 0** |
| **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** | **$** 501.158.875 |

**CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social" cuyo objeto es fortalecer la participación de las organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y actores de propiedad horizontal en espacios y procesos sociales y comunales de incidencia para el desarrollo de la localidad de Engativá.

El proyecto 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social", tiene programada una meta cuatrienio de "fortalecer 195 organizaciones, JAC, propiedad horizontal e instancias de participación", con el desarrollo de este proyecto se ha logrado fortalecer 45 organizaciones en la vigencia 2021, y 150 organizaciones para la vigencia 2023. Para la vigencia 2024 se busca fortalecer 50 organizaciones, JAC, propiedad horizontal e instancias de participación. Estos procesos de fortalecimiento se adelantan a fin de contribuir en el fortalecimiento de la incidencia de la participación comunitaria, incrementar la movilización del capital social local en el ejercicio de asumir roles comunitarios que favorezcan el desarrollo de las comunidades locales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ejecuta el contrato de prestación de servicios No 400-2024, que colabora con el cumplimiento de las metas del proyecto No. 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social", siendo esto en sí, una estrategia que contribuye al desarrollo local y de la comunidad de Engativá.

Además de lo anterior, La FUNDACION CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG) mediante comunicación con radicado ***No.2024601024603-2 del 3 de diciembre de 2024***, presenta ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá requerimiento de solicitud de prórroga del contrato de prestación d servicios 400 de 2024 así:

*"(...) Muy respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de prórroga de Dos (2) meses al contrato CPS 400-2024, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ". Con base en los siguientes hechos:*

1. *Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 400-2024, la cual se firmó el día 22 de julio de 2.024*
2. *Plazo de ejecución cinco (5) meses*
3. *Fecha de Terminación: 21 de diciembre de 2.024*
4. *Valor de Contrato Quinientos un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos m/cte. ($ 501.158.875).*
5. *Un 1er pago correspondiente al 30% por valor de ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (150,347,663)..*

*ACTIVIDADES EJECUTADAS*
*PROCESO DE ALISTAMIENTO*

1. *Entrega plan de Trabajo*
2. *Presentar ficha técnica y diapositivas presentación Pública.*
3. *Diseño de piezas gráficas para presentación*
4. *CONVOCATORIA Presentación Pública - Envío de invitaciones a la presentación pública virtual.*
5. *Presentación Publica Virtual.*
6. *Registro de las personas asistentes a la presentación pública.*
7. *Solicitud de Espacios de Socialización con grupos poblacionales diferenciales.*
8. *Presentación Formatos de Inscripción y Presentación de la propuesta Físico y Virtual.*
9. *Solicitud de Espacios Inscripciones.*
10. *Cronograma de inscripción para un periodo de 20 días calendario 4 puntos de inscripción.*
11. *Presentación plan de medios. Pautas, piezas gráficas, anuncios sonoros, emisiones TV o de streming.*

*FASE 1. INSCRIPCIONES*

1. *Plan de Entrega Piezas Comunicativas.*
2. *Material de Difusión generado.*
3. *Socialización con grupos poblacionales diferenciales.*
4. *Inscripciones Física (4 Módulos) Virtuales Acceso al formulario de Inscripción, formatos y cargue de los mismos.*
5. *Registro de la Información*
6. *Verificación de Requisitos Funciteg*
7. *Verificación de Requisitos Comité Técnico*

*FASE 2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES*

1. *Cronograma de visitas a Organizaciones Inscritas*

*2. Conformación del Comité Evaluador y presentación del Formato de Evaluación.*
*3. Elaboración del comunicado a las organizaciones sobre los requisitos a subsanar estado de la Inscripción.*
*4. Visitas de reconocimiento a las Organizaciones Inscritas (se están realizando a las organizaciones que aportaron todos los requisitos habilitantes).*

*FASE 3 ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA*

*1. Entrega propuesta para asistencia técnica con una ejecución a la fecha del 60% del contrato.*

*La prórroga se solicita, toda vez, que se debieron realizar los ajustes correspondientes al cronograma de actividades desde la Fase 1 Inscripción teniendo en cuenta que:*

*1. Según lo establecido en el primer cronograma de actividades se tenía proyectado el proceso de inscripción desde el día 20 de agosto al 07 de septiembre de 2024, tiempo en el cual no se había cumplido con el mínimo de 70 organizaciones inscritas teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos.*
*2. Se solicitó al comité técnico la ampliación de las fechas del proceso de inscripción hasta el día 13 de septiembre de manera presencial y 14 de septiembre de manera virtual. Realizando el primer ajuste al cronograma de actividades*
*3. Una vez cerrado el proceso de inscripción se completó un total de 147 organizaciones inscritas, para un cupo de 50 organizaciones a fortalecer.*
*4. Para el proceso de revisión de requisitos habilitantes se realizó el ajuste al cronograma de actividades toda vez que dicha revisión se debía realizar tanto por el recurso humano de FUNCITEG y el comité técnico en total fueron 146 las organizaciones a las cuales se debería realizar el proceso de verificación el doble de las proyectadas en los estudios previos.*
*5. Se realizó la publicación de lista de organizaciones interesadas en participar del proceso en la página oficial de la alcaldía local y las redes sociales el día 14 de noviembre, Dando la posibilidad que las organizaciones y la comunidad en general, pudieran verificar el estado de su inscripción, dando dos días para recibir observaciones al correo electrónico funciteginiciativas400e@gmail.com. De lo cual se recibieron dos observaciones que fueron contestadas entro los tiempos establecidos.*
*6. Terminada la verificación de requisitos habilitantes por ambas partes se realizó la consolidación de la información y se entregó un primer borrador de documentos a subsanar para revisión por parte del comité técnico el día 14 de noviembre de 2.024, se solicitaron ajustes y se envió nuevamente para su revisión el día 15 de noviembre de 2.024.*
*7. Se debe establecer en el cronograma de actividades un tiempo determinado para el plan de compras proceso que hace que se corran los tiempos para realizar las compras e ingresos almacén correspondientes del FDLE.*
*8. Que debido a las actividades propias del mes de diciembre tanto las organizaciones como los espacios de participación inscritos hacen un cese de actividades, lo que dificulta la realización de la fase 2 de Asistencia Técnica y por ende las demás actividades consecuentes de acuerdo al pliego de condiciones definitivo del contrato.*

*OBLIGACIONES POR EJECUTAR: Para la terminación del objeto del contrato de la referencia hacen falta realizar las siguientes actividades.*

*FASE 2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZCIONES*

*1. Visitas a Organizaciones Inscritas organizaciones que subsanen*
*2. Resultado de la verificación, evaluación de requisitos y verificación de las subsanaciones.*
*3. Entrevista con el Representante Legal de cada Organización*
*4. Evaluación final de las organizaciones conformado por el jurado dispuesto según los estudios previos.*
*5. Presentación y publicación de la lista de Organizaciones seleccionadas, de la Alcaldía Local de Engativá.*
*6. Aprobación de espacios.*

*7. Lanzamiento en medios comunitarios.*

*FASE 3 ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA*

*1. Asesorías grupales (8) sesiones de (2) horas cada una para las 50 organizaciones beneficiadas.*

*FASE 4. ESTIMULO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA*

*1. Ingresos y salidas del Almacén de FDLE.*
*2. Entrega del estímulo por valor de $3.200.000 A los beneficiarios del incentivo.*
*3. Evento de Entrega simbólica del estímulo por valor de $3.200.000*

*FASE 5. SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN*

*1. Diseño de herramienta para capturar la información de seguimiento y evaluación de las organizaciones.*
*2. Realizar 1 visita de seguimiento y evaluación por organización.*
*3. Informe de Cierre de los resultados alcanzados por cada organización.*

*Finalmente, la prórroga de DOS (2) meses sería a partir del 22 de diciembre de 2024* ***hasta el día 21 de febrero 2024****, con la finalidad de ejecutar el 100% de las obligaciones específicas del CPS-400-2024 idóneamente, la prórroga solicitada no tiene costo alguno para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, y nos obligamos a actualizar laspólizas teniendo en cuenta el tiempo de prórroga.*

*Anexos:*

*1. Anexo 1. Cronograma de actividades del CPS 400-2024 Ajustado y aprobado del 08 de noviembre de 2024(...)"*

Por a lo anterior, los apoyos a la supervisión revisando los argumentos expuestos, verificados y teniendo en cuenta el contrato se estructuro como un proceso en donde se van desarrollando las fases establecidas con los primeros preinscritos, hasta no superar una fase no puede adelantarse la siguiente, es así como la verificación de la documentación de los 147 preinscritos tomo más tiempo del establecido en el cronograma de actividades, debido a que algunos de los documentos aportados por los preinscritos era ilegibles y no cumplían con el requisito solicitado, lo que dificulto la verificación por parte del comité técnico de seguimiento.
Adicionalmente, el contrato fue objeto de un modificatorio en los requisitos mínimos habilitantes, el cual debió surtirse para mejorar el acceso de la población interesada al contrato de prestación de servicios 400-2024 el cual tampoco estaba contemplado en el cronograma de actividades, afectando la preinscripción y al verificación de requisitos mínimos habilitantes.

Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social" cuyo objeto es fortalecer la participación de las organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y actores de propiedad horizontal en espacios y procesos sociales y comunales de incidencia para el desarrollo de la localidad de Engativá.

En cuanto al principio de economía en materia contractual está circunscrito al conjunto de reglas y procedimientos definidos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que nos dicen cómo actuar en el desarrollo del proceso contractual, y en la ley 1437 de 2011 o CPACA, en el artículo 12 numeral 3 se vincula el concepto de economía a la austeridad, la eficiencia, la optimización del tiempo y la ejecución de recursos con altos niveles de calidad. En la gestión fiscal (artículo 8 de la ley 42 de 1993) le da al concepto de economía un alcance distinto y se traduce en la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igualdad de condiciones, por eso en términos cualitativos se estaría haciendo buen uso de la prórroga recomendada para la ejecución del contrato en cuestión.

En cuanto al principio de eficiencia, la ley 42 de 1993 en el artículo 8 citado, lo define como aquel que debe propender a que, en un periodo determinado, la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. Es decir, esta definición coincide con el alcance que se le da académicamente, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos, lo cual se refleja en la ejecución del contrato con la certeza de obtener los fines que se buscaran satisfacer al momento de estructurar el contrato. Es decir, se orienta la gestión a maximizar los recursos o variables presentes en la ejecución contractual en ámbito como el temporal, financiero, jurídico, humano, logístico, etc.

Finalmente, el principio de eficacia consiste en la capacidad de obrar y hacer efectivo el propósito de un programa o proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y los objetivos del proyecto y del contrato.

Que en los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. Así las cosas, en cumplimiento jurídico enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y verificado por la parte técnica de acuerdo con lo informado por el apoyo a la supervisión del contrato como son la ejecución, la programación y la ejecución financiera se encuentra viable prorrogar el **contrato No. 514 de 2023**.

Que según CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS. "(…) EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambiasen su vigencia.
Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.
Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse de acuerdo con el acta de inicio y al valor final del contrato. (…)".

Como consecuencia de la prórroga solicitada por EL CONTRATISTA, se obliga ampliar la vigencia de las pólizas en proporción al término de la misma.

Por los argumentos expuestos se considera pertinente y oportuno adelantar la modificación N° 2, al contrato de prestación de servicios N° 400 de 2024 en la CLÁUSULA TERCERA, referente al "PLAZO" en DOS (2) meses, periodo comprendido entre el 22 de diciembre del 2024 al 21 de febrero del 2025, partiendo del hecho de la imposibilidad de ejecutar las actividades al 100% a causa de los factores externos anteriormente expuestos. Los costos asociados a la prórroga serán asumidos por el contratista y no generará costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

En este orden de ideas y en aras de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se hace necesario adelantar la modificación N° 2.

1. **Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:**

**Valor contrato en SMLV: $ 501.158.875**
**Valor máximo para adición en SMLV: N/A**
**Valor adición solicitada en SMLV: N/A**

## IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación N°. 02 prórroga DOS (2) MESES del Contrato de Prestación De Servicios No 400 de 2024

Supervisor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

Paula Salgado M.

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
PAULA NATALY SALGADO MORANTES
APOYO A LA SUPERVISION TECNICA
OFICINA DE PARTICIPACION

Karol Andrea Bravo Martino.

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique) *texto*
KAROL ANDREA BRAVO MARTIN
APOYO A LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEACION

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
ADRIANA SORAIDA DUARTE RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEACION

Proyectó: Karol Andrea Bravo Martin – Apoyo a la supervisión, oficina planeación
Adriana Soraida Duarte Rodríguez -Apoyo a la supervisión planeación
Revisó: Alba Teresa Triana Rubiano – Profesional de planeación
Gladys Alcira Usaquén Díaz- Coordinadora E.A.S- oficina de planeación
Katherine Johana Nemocón Valenzuela- Abogado oficina de contratación
Aprobó: Carolina Morris- Coordinadora oficina de contratación